

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCION CAPITAL SUCRE
Nº 127/01**

Mayo 28, del 2001

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, en fecha 23 de abril de 1999, los Directivos de Valle Hermoso solicitaron a la Dirección de Administración Territorial la verificación de un terreno sobrante y que anteriormente cuando funcionaban los Talleres Técnicos Municipales, se abría estacado para la construcción de una sede social del barrio.

Que, los vecinos advirtieron que el colindante procedió al amurallado de su propiedad, oportunidad en la que vieron que sospecharon un avance hacia los terrenos Municipales, toda vez que se trata de un relleno sobre el aire del río Tintamayo y coincidente con el terreno que los vecinos identifican como destinado a la construcción de su salón y sede del barrio.

Que, luego de reconocer in situ lo expuesto por la Junta Vecinal, se procedió a la investigación preliminar correspondiente, de donde se tiene que, figura en los registros del Catastro Urbano de la ciudad la propiedad colindante al terreno reclamado a nombre de Casta Rosario, María y Luis Rojas Cueto e Iván Mijail Leytón Rojas, lote identificado con el código catastral D 15 – M65 – L1, con una geometría parecida al lote amurallado, sin embargo cotejadas las dimensiones registradas en Catastro Urbano y las reales medidas in situ, se encuentran diferencias considerables, detectándose un probable avance a la propiedad Municipal un avance de aproximadamente 162, 18 metros cuadrados, haciendo notar que este dato es aproximado en razón de haberse medido tan solo la parte exterior por no haberse logrado ingresar al interior de la propiedad.

Que, por las características topográficas aledañas a lo largo del río Tintamayo y compatibilizada con el diseño de la Avenida de Circunvalación, se aprecia que este fenómeno de avances sobre la propiedad Municipal aparentemente es frecuente, correspondiendo realizar una clara delimitación del derecho propietario, así como la complementación con un diseño urbano de características paisajísticas y ambientales acorde con la dimensión del área a tratar.

Que, los artículos 84 y 85 de la Ley de Municipalidades esclarecen la clasificación y sus características de los bienes Municipales, entre los que se encuentran los Bienes de dominio público, es así que el numeral 4 del artículo 85 define como propiedad Municipal a los ríos hasta veinticinco metros a cada lado del borde de máxima crecida, riachuelos, torrenteras y quebradas, con sus lechos, aires y taludes hasta su coronamiento.

Que, el Capítulo VII de la misma Ley se refiere al “Control urbanístico” y en su Art. Nº 129 se refiere a la prohibición de cambio de uso, indicando que, las áreas verdes, deportivas y de equipamiento, parques, plazas y AIRES MUNICIPALES, existentes con anterioridad a la aprobación de la presente Ley, bajo ningún motivo serán sujetos a cambio de uso del suelo, siendo nula cualquier alteración o decisión contraria, bajo responsabilidad para los contraventores.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones,

RESUELVE:

- Art.1º** Instruir al Ejecutivo realice una investigación exhaustiva sobre la legalidad de la propiedad identificada con el código catastral D15 – M 65 – L1 ubicada en la zona de Valle Hermoso
- Art.2º** De comprobarse el avance sobre la propiedad municipal, el Ejecutivo deberá realizar las acciones necesarias hasta conseguir la reivindicación de los terrenos en cuestión a favor del Municipio.
- Art.3º** Recomendar al Ejecutivo elabore a través de la unidad de Estudios y Proyectos u otra instancia una propuesta integral para toda el área circundante al proyecto de la Avenida de circunvalación aledaño al río Tintamayo, debiendo tomarse especial atención a las características ambientales y paisajísticas del lugar.
- Art.4º** El Alcalde Municipal, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

L. Mary Echenique Sánchez
PRESIDENTA H. CONCEJO MUNICIPAL.

Prof. Mario Oña Tórrez
SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL

Copia Archivo
Exp..955/01
Rocky

